

REF.: Crea la Serie de Documentos Técnicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

RESOLUCION N° 014/2015

VALPARAISO, Agosto 11 de 2015.

VISTOS:

1º Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1860/2012, que modifica el Decreto Exento N° 180/1990 que aprueba el Reglamento General de Facultades. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 428/2010 que establece la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y lo dispuesto en el Decreto Exento 2095/2015, que designa en calidad de Decana Suplente de la Facultad de Ingeniería, a la Sra. Verónica Meza Ramírez.

2º Acta Consejo Regular de Facultad de fecha 18 de junio de 2014, la que ratifica la creación de la Serie de Documentos Técnicos de la Facultad de Ingeniería, sancionados favorablemente en agosto del año 2012.

3º La necesidad de regularizar la creación de la Serie de Documentos Técnicos de la Facultad de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Serie de Documentos Técnicos de la Facultad de Ingeniería tiene como objetivo el difundir y facilitar la discusión de los avances de investigación, proyectos de innovación, desarrollo y asistencia técnica, de los académicos adscritos a la Facultad. También se dará preferencia a trabajos (proyectos, informes, resúmenes de tesis, entre otros) de estudiantes de la Facultad, los que deberán ser patrocinados por algún académico adscrito a la Facultad.

2º Que, la “Serie Documentos de la Facultad de Ingeniería – Universidad de Playa Ancha” será una publicación con Comité Editorial interno de la Facultad de Ingeniería.

RESUELVO:

1º CREASE, a contar del 18 de junio de 2014, la Serie de Documentos Técnicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2º DESÍGNASE, como Comité Editorial de la “Serie de Documentos Técnicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación” al Coordinador de Investigación de la Facultad, al Secretario de Facultad y al Director del Departamento Disciplinario respectivo a la temática del Documento Técnico sometido a consideración.

Si un miembro del Comité Editorial es autor o patrocinador de un Documento Técnico, será reemplazado para su evaluación por un académico de la Facultad designado por el Decano.

3º ESTABLÉZCASE, el siguiente procedimiento para que un manuscrito sea aceptado como Documento de la Facultad de Ingeniería:

a) El autor principal deberá remitir una copia del mismo al Secretario de Facultad.

b) En un plazo no superior a 5 días hábiles, se reunirá el Comité Editorial para verificar si el documento es admisible en la forma (se revisará temática abordada, autores y patrocinio, estructura y edición eventualmente).

c) De ser admisible el documento, se designarán dos académicos como informantes para que evalúen su contenido en un plazo no superior a 10 días hábiles. Los informantes decidirán en forma independiente si: a) el documento es admisible sin modificaciones, b) el documento es admisible, pero con modificaciones menores; o c) el documento no es admisible. Su decisión será comunicada al Secretario de Facultad..

d) Una vez recepcionada la decisión de los académicos informantes, se reunirá el Comité Editorial la comisión evaluadora y a la vista de sus informes, decidirán la aceptación del manuscrito como Documento Técnico de la Facultad, su aceptación condicional o su rechazo. De existir una discrepancia entre los informantes, se designará a un tercer informante para que dirima en un plazo de 10 días hábiles.

e) De ser aceptado el documento, el Secretario de Facultad le asignará su número correlativo y se procederá a su distribución en formato impreso, mediante 10 copias (con portada y contraportada impresa especialmente) de la siguiente forma: siete copias serán entregadas al autor principal, una copia permanecerá en el archivo de la Facultad y dos copias serán remitidas a la Biblioteca de la Universidad. También se mantendrá una copia digital libre de descarga, pero con un sistema de registro, en la página web de la Facultad. La impresión y distribución se realizará con cargo al centro de costo de la Facultad.

f) De ser aceptado condicionalmente, el Secretario de Facultad remitirá dichas observaciones al autor principal para que las incorpore. Una vez modificado el documento, el Comité Editorial verificará su incorporación.

g) Ni los profesores informantes, ni los evaluadores podrán percibir honorarios o asignación horaria por estas funciones, pero su labor será reconocida mediante constancia emitida por el decano para fines curriculares y de jerarquización.

3º DESÍGNASE, al Secretario de Facultad, como responsable de llevar un listado oficial de los documentos técnicos aceptados (título, número de páginas), su número correlativo asignado, la fecha de publicación, y el nombre del autor y coautores, si los hubiere. De ser necesario, se consignará además el nombre del académico que patrocinó el documento (no necesariamente es un autor). El número correlativo será reiniciado en el número 1 cada año.

4º ESTABLÉZCASE, que para ser autor o coautor de un Documento Técnico de la Facultad de Ingeniería, se requiere: a) Ser académico adscrito a la Facultad, b) En caso que el autor o coautor sea estudiante, debe ser patrocinado por un académico de la Facultad, c) autores o co-autores externos a la Facultad, deberán también ser patrocinados por un académico de la Facultad. El patrocinio de un académico adscrito a la Facultad se otorga de forma automática siendo co-autor del Documento Técnico. En el caso de no ser autor, deberá emitir una carta dirigida al Secretario de Facultad, fundamentando su patrocinio.

5º ESTABLÉZCASE, que se consignará en el Documento Técnico aprobado, los nombres de los académicos informantes y el patrocinio (si es necesario y no es co-autor), la fecha de recepción y la fecha de aprobación.

6º ESTABLÉZCASE, que los manuscritos no podrán tener una extensión superior a 25 páginas tamaño carta. La primera página deberá contener el título, nombre todos los autores, sus filiaciones, Logo de Facultad de Ingeniería y del Departamento Disciplinario, dirección de contacto del autor principal, resumen de menos de 250 palabras, palabras claves. Los Documentos de la Facultad de Ingeniería son documentos técnicos, por lo tanto se espera que contengan una estructura que explicita: introducción (describiendo problema, objetivos, hipótesis), metodología, resultados, discusión y conclusiones, referencias bibliográficas y anexos. Las citas bibliográficas así como las referencias deberán ser de acuerdo a las normas establecidas en SIBUPLA (por ejemplo: APA).

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE


VERÓNICA MEZA RAMÍREZ
DECANA SUPLENTE
FACULTAD DE INGENIERÍA




REGISTRADO
19 AGO 2015
CONTRALORÍA INTERNA

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Contraloría Interna/ Secretaría General/ Vicerrectoría Académica/ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas/ Dirección General de Docencia/ Decanatos (7)/ Directores de Depto. de Facultad/ Archivo.

VMR/jrs.